

RESOLUCION RL - 4582
JAIME SANTILLAN NOLIVOS

20

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución Nº 7275, de 12 de mayo de 1.978;

C O N S I D E R A N D O

Que el 9 de diciembre de 1.975 se ha otorgado ante el Notario 5º de este cantón, doctor Gustavo Falconí L., la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de los estatutos, de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA C. LTDA;

Que el señor José Castro Alvarez, Gerente de dicha compañía según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital, reforma y codificación de los estatutos;

Que ha obtenido Acuerdo Ministerial Nº 13620-K de 14 de febrero de 1.977, expedido por el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, por el cual se concede a la compañía INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA C. LTDA, los beneficios generales de la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero;

Que según Resolución Nº 0078 de 21 de noviembre de 1.975, expedido por el MICEI, se ha autorizado la inversión e intervención del socio extranjero residente en el país, señor José Castro A.;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe Nº 78-1114-DIA, de 30 de diciembre de 1.977, que comprueba la integración del aumento de capital, en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E :

.... 2

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA C. LTDA**, por la suma de **OCHOCIENTOS MIL SUCRES**, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de **UN MILLON DE SUCRES**, dividido en mil participaciones de un mil sucres cada una; b) La reforma y codificación de los estatutos sociales, constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, por una sola vez, el extracto de la escritura pública de 9 de diciembre de 1.975, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 5º de este cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de diciembre de 1.975, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil; a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro Mercantil a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139º de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. Nº 733 de 22 de agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33º del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 1º de este cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 5 de agosto de 1.968, por la cual se constituyó la Compañía.

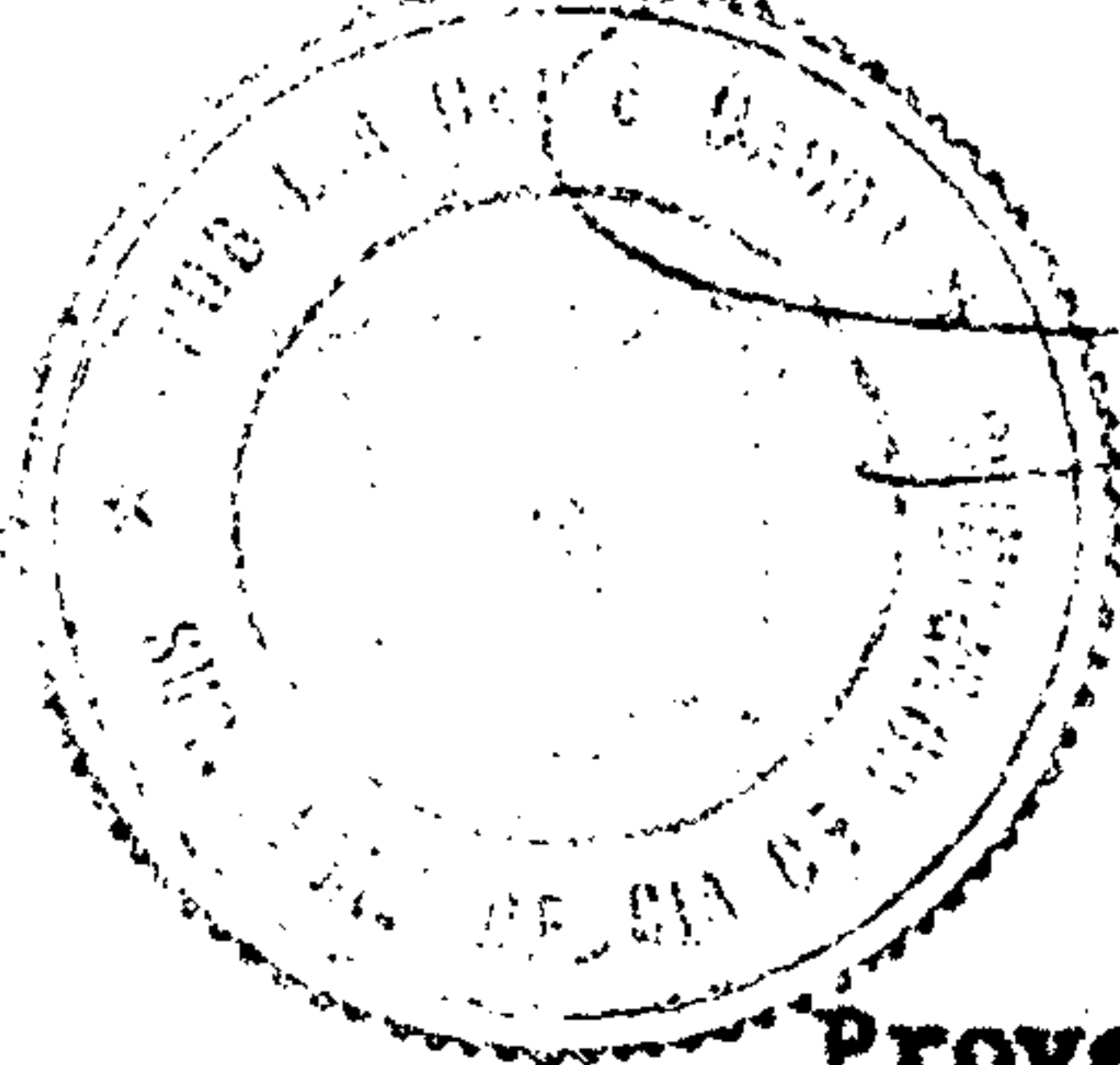
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a treinta

..... 3

..... 3

22

días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho.



Jaime Santillán Nolivos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Jaime Santillán Nolivos, Intendente de Compañías Encargado, en Guayaquil a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho. LO CERTIFICO.-----

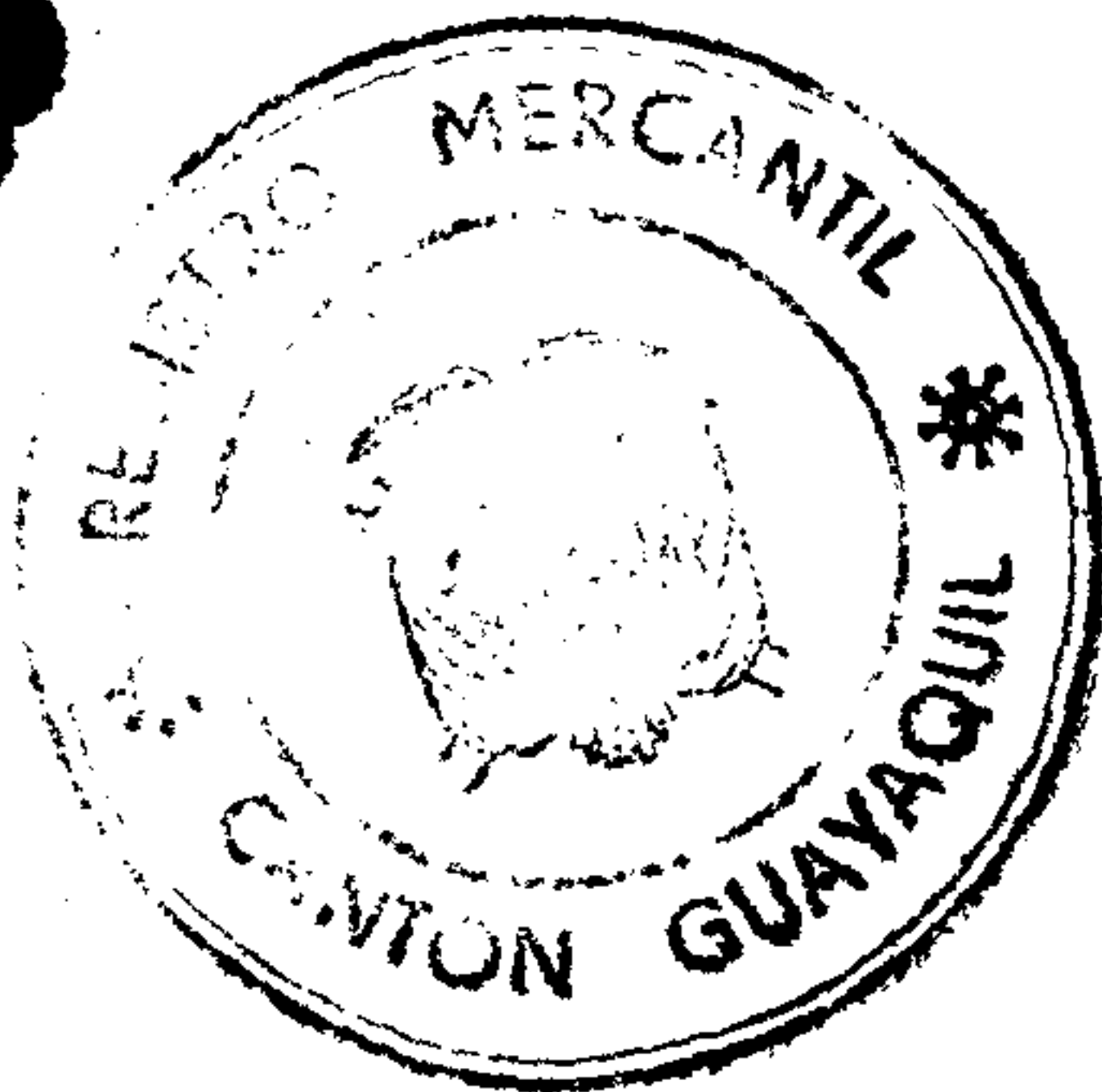
José María Palau Ostiza
SECRETARIO

Resol. Nº RL-4582
AdeF:pvc

Qw12

Queda inscrita esta Resolución de fojas 6.175 a 6.181 número 417 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 12.864 del Repertorio. -Guayaquil, Junio diez y seis de mil novecientos setenta y ocho. -El Registrador Mercantil --

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de esta Resolución a fojas 9534 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y ocho al margen de la inscripción respectiva. -Guayaquil, Junio diez y seis de mil novecientos setenta y ocho. -El Registrador Mercantil

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil